



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2016-00307
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: HUMBERTO VÁSQUEZ BOHÓRQUEZ
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -
CREMIL

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 6 de octubre de 2016, en contra de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto del 28 de octubre de 2016 (fls. 27 y 28), el cual fue notificado por correo electrónico el día 9 de marzo de 2017 a la entidad demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 31 a 33).

El extremo pasivo de la *litis* contestó la demanda dentro del término legal por medio de memorial visible en los folios 38 a 43 del plenario, presentándose excepciones por parte de la entidad accionada.

De las excepciones propuestas por la demandada se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 62 del plenario, plazo dentro del cual la parte actora contestó los medios exceptivos propuestos por la entidad accionada.

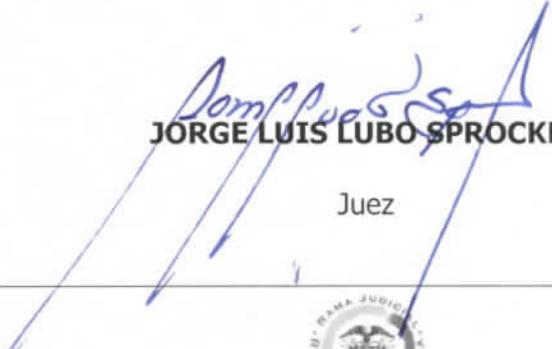
De manera tal que por encontrarse vencidos los términos de traslado de la demanda y de la reconvención, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las nueve de la mañana (09:00 a.m)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica al Doctor MARCOS EDISSON AMEZQUITA GRIMALDOS identificado con la cédula de ciudadanía 13.724.550 y portador de la tarjeta profesional 239.733 del C.S. de la J., como apoderado de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL, en los términos y para los efectos del poder visible en el folio 44 del plenario.

De acuerdo con el inciso 3° del artículo 76 del C.G. del P., se acepta la renuncia de poder presentada por el apoderado de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL, doctor MARCOS EDISSON AMEZQUITA GRIMALDOS, visible en los folios 65 a 68 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **9 DE OCTUBRE DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA